

## **REGISTRADA BAJO EL Nº 12313**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio suscripto el 4 de Diciembre de 2002, entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado por el Titular del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Contador Daniel Germano y la Facultad de Lengua de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Vice - Decana, Delegada del Rector de la Universidad aludida (Artículo 1º Resolución Rectoral Nº 558/02), Lic. Ana María Carullo de Díaz, inscripto bajo el Nº 1667, el 5 de Diciembre de 2002, al Fº 35, Tº IV en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto Nº 1767/84 Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia en tres (3) fojas forma parte de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Marcos Corach  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

José Luis Gramajo  
Subsecretario  
Cámara de Senadores

SANTA FE, 07 de setiembre de 2004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid  
Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2º Piso - Santa Fe - Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---